### Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios

## Valores de los timbres

El timbre que grava todo documento otorgado por un profesional universitario o procurador inscripto en la Matrícula de la Suprema Corte de Justicia, será abonado por el usuario de los servicios profesionales de acuerdo con la siguiente escala:

#### 1) CORRESPONDERÁ UN TRIBUTO DE \$ 9,00\*

A las recetas médicas, veterinarias, obstétricas u odontológicas. A los certificados médicos expedidos en cumplimiento de sus funciones por profesionales cuya función específica sea la de certificar.

#### 2) CORRESPONDERÁ UN TRIBUTO DE \$ 32,00\*

A los certificados médicos no comprendidos en el número pre-



cedente.

A los certificados obstétricos u odontológicos.

A los resultados de análisis de laboratorios clínicos (de medicina humana).

A los resultados de exámenes radiológicos, electrocardiológicos, electrocardiológicos, electroencefalográficos, anatomopatológicos, metabolismo basal, audiogramas, ecografías, tomografías, etc.

#### 3) CORRESPONDERÁ UN TRIBUTO DE \$ 63,00

Cada escrito o acta otorgado por un profesional en el ejercicio de su profesión que se presente o formule ante órganos públicos estatales o no y tribunales arbitrales.

## 4) CORRESPONDERÁ UN TRIBUTO DE \$ 140,00\*

Todo documento otorgado por los profesionales ingenieros agrónomos, químicos industriales, veterinarios, ingenieros químicos e ingenieros industriales.

#### 5) CORRESPONDERÁ UN TRIBUTO DE \$ 940,00

Prestación mensual en Libro Recetario de Farmacia. \* Sujeto a actualización por Decreto del Poder Ejecutivo.

#### PAGO: RESPONSABLES

Los timbres podrán ser sustituidos por el pago en efectivo, mediante declaración jurada, en la forma y condiciones que establezca la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. En tal caso, será responsable del pago del gravamen quien despache o expenda medicamentos; realice análisis clínicos: extienda certificaciones o realice exámenes radiológicos; electrocardiológicos; electroencefalográficos; anatomopatológicos; audiométricos o metabolismo basal; etc.; o en general, quien reciba, tramite o emita documentos gravados, habiéndose acogido al procedimiento de declaración jurada conforme a la reglamentación establecida por la Caja o al convenio especial celebrado por ella. n

**REFERENCIAS:** Decretos: 268/1970, 651/1972, 767/1974 y 620/1975.

# aviso de bayer